



# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**RHH17100H8**

Código de Expediente  
**CON/2022/7**

Fecha y Hora  
**01/12/2023 12:16**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6G4V6D1S061F530F0A8S**

**DILIGENCIA:** Esta Propuesta fue aprobada por el pleno en sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2023:

DÍAZ BARBER, ALBA  
Secretaria-Interventora  
01/12/2023 12:21

## «PROPUESTA DE ALCALDÍA»

Considerando que resulta necesario llevar a cabo la contratación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales (EDARS) del Ayuntamiento de Degaña.

Habiéndose justificado en el expediente la insuficiencia de medios por parte del Ayuntamiento de Degaña para llevar a cabo la prestación objeto del contrato, en los términos previstos por el artículo 116.4.f) de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), con fecha 5 de Julio de 2023,

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2023 se dictó providencia de inicio de expediente del Presupuesto de 2024, donde se consignará el crédito suficiente que consta en los pliegos para cada anualidad de ejecución, y teniendo en cuenta que la

En relación a la existencia de crédito adecuado y suficiente, tal y como permite la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de [...] una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”; estando dicha subvención garantizada y percibiéndose con regularidad, siendo el único riesgo existente para la pérdida de la misma, precisamente, la no licitación del presente contrato de servicios.

Visto que se han redactado e incorporado al expediente los borradores de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato.

Vistos el informe de Secretaría, de fecha 28 de junio de 2023, sobre tramitación del expediente.

Considerando que el presente contrato se configura como un contrato de servicios, a tenor del artículo 17 de la LCSP, y que a la vista del valor estimado del mismo procede realizar su tramitación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación; fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON OCHO CENTIMOS (192.310,08€) -valor estimado del contrato-, del que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido un importe igual a DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON UN CENTIMO (19.231,01€), totalizándose por un importe de DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (211.541,09€).

Considerando que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, en virtud de las competencias propias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley



# AYTO. DE DEGAÑA

Código de Documento  
**RHH17I00H8**

Código de Expediente  
**CON/2022/7**

Fecha y Hora  
**01/12/2023 12:16**

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**6G4V6D1S061F530F0A8S**

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## PROPONGO AL PLENO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio para la explotación, mantenimiento y conservación de las estaciones de depuración de aguas residuales del Ayuntamiento de Degaña (Exp. CON/2022/7).

**SEGUNDO.** Ratificar el informe de insuficiencia de medios y adoptar el acuerdo de no división en lotes, tal y como prevén los Pliegos.

**TERCERO.** Aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas relativos al antedicho contrato; con especial mención a la composición de la Mesa de contratación y tramitación anticipada del gasto.»